

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2016-01753-00, se tiene fijada para llevar a cabo la audiencia del Artículo 72 del C.P. del T y de la S.S, el día **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia. A celebrarse de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

La demandada **AAA ALLIANCE SAS** fue notificada personalmente conforme lo dispone el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en el correo electrónico [aaaalliancesas@gmail.com](mailto:aaaalliancesas@gmail.com) dispuesto para notificaciones; por su parte el señor **MIGUEL ALFREDO MONCADA CORREDOR** pese a notificarse personalmente de la demanda no se tiene correo para ser citado a la audiencia; por lo que se le requiere para que aporte dirección electrónica de contacto, la cual podrá ser remitida con los datos del proceso al correo del juzgado [j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El despacho pone a su disposición el link de conexión a la audiencia de 22 de septiembre de 2020 [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MWViMzA1NGYtOTViMC00ZTg0LTg4ODYtN2FkMWJiMzcyZWU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2215b69ec1-6a28-4a93-bc37-2f32dc0668dc%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWViMzA1NGYtOTViMC00ZTg0LTg4ODYtN2FkMWJiMzcyZWU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2215b69ec1-6a28-4a93-bc37-2f32dc0668dc%22%7d)

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° 55 fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín **Agosto 24 de 2020.**

---

SECRETARIA